

# GAZETA DE MADRID

DEL MIERCOLES 8 DE MARZO DE 1809.

## GRAN BRETAÑA.

*Londres 2 de febrero.*

*(Extracto del Sun.)*

Por un parlamentario que ha venido de Cherburgo se ha sabido que Bonaparte ha vuelto á Paris. Tambien se ha extendido la voz de que en este mismo buque han venido dos mensajeros con nuevas proposiciones de paz de parte del Emperador de los franceses.

Tenemos fundados motivos para creer que estos han entrado ya en Portugal con fuerzas considerables, y que pronto evacuarán a Lisboa nuestras tropas. Por una embarcacion que ha venido del Tajo, de donde salió el 7 de enero, hemos sabido que en dicho dia estaban ya muy adelantados los preparativos para el embarco de nuestras tropas, y que los cañones de los fuertes de S. Julian y de Beien habian sido clavados y arrojados luego al mar (1).

Ayer corrieron voces de que en Suecia habia habido grandes alborotos; pero esta noticia no tiene mas fundamento que una carta de Liverpool, y asi no merece crédito alguno.

Las cartas de Sto. Tomas dicen que el congreso americano ha decretado dos *bills* el dia 29 de diciembre para impedir todo comercio con Francia y con Inglaterra: de consiguiente el embargo debe ya levantarse.

Escriben de Portsmouth que la curacion de las heridas del general sir David Baird va en buen estado, y que con motivo de los movimientos que se han observado en Flesinga, han recibido orden de permane-

(1) He aqui el brillante resultado de vuestra famosa expedicion á Portugal. Habiéis sido arrojados de él por las mismas tropas contra quienes combatisteis allí pocos meses hace. El parlamento decretará sin duda que se den gra-

cer en las Dunas los navíos de 74 *Defensa*, *Blake*, *Heroe* é *Ilustre*, que iban á hacerse á la vela para Cádiz.

En la mañana del 30 de enero entró en Plimout el navío *Indostan*, de 50 cañones, procedente de Vigo, de donde salió con 600 soldados á bordo, y convoyando muchos transportes. En el mismo dia hubo una tempestad terrible, en la que padecieron infinito muchas embarcaciones. El *Indostan* ha parlamentado en su travesía con un barco procedente de Lisboa, cuyo patron le dixo que los franceses habian entrado ya en Oporto.

## PARLAMENTO IMPERIAL.

*Cámara de los Pares.*

*Sesion del 1.º de febrero.* El conde Grosvenor dixo que el martes próximo pondria á la cámara que se nombrase una comision para exâminar el estado actual de la nacion.

Lord Auckland dixo que Mr. Grenville hará del lunes en 8 dias su propuesta relativa á la abolicion de las órdenes del consejo privado.

El conde de Liverpool presentó á la cámara el extracto de la correspondencia con el gobierno americano y con su ministro en Londres.

Lord Buckinghamshire ofreció hacer para el viernes próximo una propuesta sobre el estado de los negocios en Portugal. El conde de Liverpool le preguntó si esta propuesta era relativa solamente al convenio de Cintra, ó al estado de Portugal en

cias á las tropas inglesas de Portugal, y en su huida encontrará todavia una prueba nueva, y no menos evidente, de la gran victoria que los ingleses han alcanzado en la Coruña. (*Monitor.*)

general; porque en el primer caso no podía menos de recordar al noble lord que los documentos relativos al convenio de Cintra debían exhibirse á la cámara; y en el segundo observaba que los ministros de S. M. están interesados mas que ningun otro en dar sobre el particular las noticias mas individuales y exáctas. Lord Buckinghamshire respondió que su propuesta abrazaba la situación de Portugal en general.

Lord Erskine, despues de haber hecho algunas observaciones sobre la mucha gente que la Inglaterra ha perdido en su expedicion á España, propuso que se hiciese un estado de la fuerza efectiva que tenia cada regimiento quando salió de Inglaterra, y de la que tiene ahora (2).

El duque de Norfolk preguntó quando se habia de presentar á la Cámara el tratado ajustado con la España; y añadió que quando se tratase de deliberar sobre la propuesta del lord Grosvenor, manifestaria su opinion acerca de los asuntos de España.

#### CAMARA DE LOS COMUNES.

Mr. Huskisson propuso que se presentase á la cámara una razon del destino que se habia dado á los 10 millones y medio de libras en cédulas del *exchequer* que se habian entregado para los gastos del año 1808. La cámara aprobó y decretó la propuesta.

Mr. Wharton hizo un informe sobre los negocios de que está tratando la comisión de subsidios; y se decretó que la cámara toda se juntaria el viernes próximo para de-

(2) La propuesta del lord Erskine es muy justa, y la única por donde puede averiguarse la verdad. Si llega á hacerse asi, verá que sin haber apenas peleado, los cuerpos de la expedicion inglesa han perdido, unos la tercera parte de su gente, otros la mitad, y muchos las quatro quintas partes. Para que se conozca mejor el resultado de esta expedicion, convendrá pedir tambien un estado de los caballos, artillería y bagages del ejército ingles; y finalmente para que se vea quan honoríficas son para la nacion las operaciones de los ministros, será preciso pedir tambien otro estado de la situación en que se halla el ejército aliado, de este ejército que los ingleses han abandonado, y que ha sido muerto casi todo, cogido ó dispersado. (*Id.*)

(3) ¡He aquí una campaña honorífica por cierto á las armas inglesas! Para cada frances habia tres ingleses; y sin embargo estos no han

liberar sobre dichos negocios.

El canceller del *exchequer* pidió que se presentase á la cámara el estado de los gastos para el servicio militar y civil del año 1809; y asi se decretó.

En seguida se levantó el orador; y dirigiendo la palabra al brigadier general Fane, dixo:

„Señor brigadier general Fane: quando S. M. envió la expedicion á Portugal, tuvisteis el honor de ocupar un puesto importante en el ejército ingles, y de hacer servicios útiles á la patria en los combates que se dieron contra las tropas francesas. El resultado de estos combates no podia ser dudoso: la memoria de la batalla de Obidos y de Vimiera será siempre grata al pueblo ingles. Vos os acordareis con entusiasmo que no en vano habeis desenvainado vuestra espada en estos dias de gloria. El general Anstruter ha muerto al lado vuestro; pero su nombre vivirá eternamente en la memoria de su patria agradecida. Yo pues, á nombre de los comunes del Reino-Unido de la Gran Bretaña y de la Irlanda, os doi gracias por los servicios distinguidos que habeis hecho en la campaña de Portugal (3).”

El general Fane manifestó entonces su reconocimiento á la cámara.

El orador dió tambien gracias al teniente general Fraser por su buena conducta en la batalla de la Coruña: „donde las tropas inglesas, dixo, combatiendo con un enemigo muy superior en número, se han llenado de gloria (4).”

podido hacer prisionero al ejército frances, que carecia de víveres, y que estaba rodeado por ellos y por los insurgentes. Las tropas francesas de Portugal, inmediatamente que desembarcaron en nuestros puertos, se pusieron en marcha para España, y habiendo llegado á Benavente al mismo tiempo que los ingleses, les han ido persiguiendo por espacio de 80 leguas; los han batido en la Coruña; los han obligado á embarcarse precipitadamente, y ahora se dirigen otra vez á Portugal. He aquí pues el resultado de esta brillante expedicion. El ejército ingles, batido y dispersado, ha abandonado á sus aliados los españoles y portugueses; y para valernos de la expresion de uno de los diaristas, el continente huye de su presencia. (*Id.*)

(4) En estas palabras hai mucha altanería y orgullo necio. Quando considera uno que se habla de esta manera en el parlamento ingles, no puede menos de convencerse de que esta

Tambien se dieron gracias á sir Samuel Hood por los buenos servicios que ha hecho su escuadra (5).

## IMPERIO FRANCES.

*Paris 21 de febrero.*

S. M. ha dado el dia 30 de enero en el palacio de las Tullerías el decreto siguiente:

Napoleon, Emperador de los franceses, Rei de Italia, y protector de la confederacion del Rin: visto el informe de nuestro ministro de lo Interior; condescendiendo con las súplicas de los propietarios y fabricantes de algodones hilados; y habiendo oido á nuestro consejo de Estado, habemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Se permite en Francia la exportacion de algodones hilados.

ART. II. El dia 1.º de mayo próximo nuestro ministro de lo Interior nos presentará un informe sobre si conviene que se prohiba en Francia la importacion de algodones hilados extranjeros.

ART. III. Nuestros ministros de lo Interior y de Hacienda quedan encargados de la execucion del presente decreto. = *Firmado* = Napoleon.

Por otro decreto dado el dia 2 de febrero S. M. ha creado en el hospital general de Coutances un asilo para los pobres mendigos del departamento de la Mancha. Las habitaciones destinadas para este efecto se pondrán en estado de recibir de 300 á 400 mendigos de ambos sexos antes del dia 1.º de marzo próximo.

asamblea se compone solo de los agentes de un partido con la falsa apariencia de representantes de la nacion. Dense en buen hora gracias al general Fraser por su conducta particular, porque puede muy bien haberlas merecido. Este general, á quien nosotros no conocemos, será acaso un soldado valiente, y no hai duda que en el ejército ingles hai muchos que lo son. Pero decretar acciones de gracias por la expedicion mas vergonzosa, mas ruinosa y mas desgraciada que la Inglaterra ha hecho de 30 años á esta parte, es ciertamente una necesidad ó una truhanería. Quareata mil hombres de infantería, 700 caballos con 80 piezas de artillería formaban la reserva de 3000 españoles, que no han resistido 6 semanas á 1000 franceses, que en un momento se han apoderado de Búrgos, Tudela, Espinosa, Santander y Madrid, de las montañas de Galicia, de la Coruña, del Ferrol, y de la escuadra que habia en este puerto. Sin embargo, se le decretan acciones de gra-

*Madrid 7 de marzo.*

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Habiéndonos enterado de ser muy escasos los fondos de la casa de niños Expósitos de esta corte, y estimando de la mas urgente necesidad el proveer á la subsistencia de un establecimiento tan piadoso y recomendable, hemos decretado y decretamos que la renta de un canonicato de la santa iglesia metropolitana de Toledo, que estaba destinada como otras piezas eclesiásticas á los gastos del extinguido tribunal de la Inquisicion; se dé á la casa de Expósitos de Madrid desde el dia en que ha debido cesar la aplicacion anterior.

Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y del Interior cuidarán del cumplimiento de este decreto. Dado en nuestro palacio de Madrid á 3 de marzo de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo.”

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Considerando que los religiosos de ambos sexos de los monasterios y conventos suprimidos y otros que por las circunstancias del tiempo se hallan fuera de ellos, podrán vivir con mas comodidad, á lo me-

cias en el parlamento por haber conducido á Inglaterra algunas cortas reliquias de su ejército. ¡Extraña gloria por cierto! Pero á buen seguro que en Esparta no habrían sido celebrados semejantes triunfos.

(5) ¡Qué ignominia! ¡Qué es pues lo que ha hecho en esta ocasion sir Samuel Hood, que por otra parte es un almirante muy distinguido, para merecer y recibir acciones de gracias? El ha preferido el mar á la tierra, porque aquel le ofrecia la seguridad que no podia encontrar en esta. Como marino intrépido no ha dudado un momento en dar á la vela con su escuadra en medio de los peligros de una tempestad horrible; verdad es que sus buques han sido dispersados, y que una buena parte de ellos ha perecido. Pero tantos y tan grandes peligros no han bastado á detenerle, ni á impedir su fuga del continente. ¡Qué brillantes títulos para merecer elogios! ¡Qué gloria para las armas británicas! (*Id.*)

nos por ahora, en las casas y conventos de su orden que quedan existentes, y seguir anejor en ellas las prácticas y disciplina de sus institutos, evitándose además otros riesgos y daños del estado, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ARTICULO I. Los generales, vicarios generales, provinciales, ó cualesquiera otros preladados de las comunidades religiosas suprimidas en la provincia de Búrgos, ó cualesquiera otras partes, cuidarán de que se recojan por ahora los religiosos de ambos sexos que de ellas salieron en otros conventos y casas de su orden, dándoles para esto las patentes ó cartas necesarias, y comunicando á los preladados y demas religiosos inferiores las competentes órdenes y disposiciones.

ART. II. Para que tenga cumplido efecto la presente, y se verifique la reunion que deseamos, deberán avisar dichos superiores á nuestro ministro de Negocios eclesiásticos, por medio del colector general de Conventos, las providencias que para este fin hubieren tomado, especificando el número de religiosos á quienes dieren destino, y el de los que restase por destinar, tanto por ignorarse su paradero, como por cualquiera otra causa, á fin de que en su vista podamos expedir las órdenes necesarias.

ART. III. Nuestro ministro de Negocios eclesiásticos queda encargado de la execucion del presente decreto en la parte que le toca.

Dado en nuestro palacio de Madrid á 28 de febrero de 1809. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M. su ministro secretario de Estado Mariano Luis de Urquijo."

Además de la diputacion de Búrgos, de que se habló en la gazeta de ayer, se presentaron á S. M. el domingo 5 del corriente otras varias y numerosas diputaciones de las provincias de Alava y Guipúzcoa, y de la villa de Bilbao. Todas ellas manifestaron á S. M. el buen espíritu de que estan animados los pueblos que las envian, y quan sinceros eran los homenajes de amor y lealtad que en su nombre le ofrecian. S. M. encargó á los diputados hiciesen entender á los habitantes de aquellas provincias, que nada deseaba tanto como ver restablecidos en todos los pueblos de sus dominios, el orden, la paz y la justicia, y

que á este objeto se dirigian todos sus cuidados.

Se han interceptado algunas órdenes, con fecha de 14 de febrero, que el general Cuesta remitia á diferentes pueblos para excitarlos á que se sublevasen. Confiesa en ellas la imposibilidad en que está de enviarles tropas ningunas; y, no teniendo fusiles que poder distribuirles, díceles que se armen con picas, con palos y con piedras.

¿ Un militar puede envilecerse hasta el punto de acudir á tales recursos? ¿ Qué espera ganar, queriendo obligar á estos pobres paisanos á participar de las calamidades de una guerra, en la qual han sido destruidos tan prontamente unos exércitos organizados y poderosos?

Claro está que la mejor porcion del vecindario de dichos pueblos se habia salvado, puesto que, en una orden posterior, el mismo general amenazaba con la confiscacion de sus bienes y otras penas mas graves á los que persistiesen obstinados en no volver á sus casas y tomar parte en la sublevacion.

Por fortuna, las poblaciones no tardan en ver lo ridículo y vano de semejantes amenazas. Pero estas órdenes son documentos que merecen conservarse, para justificar la indignacion con que el pueblo corresponderá á estos engañadores, que con el sobrescrito de patriotismo sirven á una ambicion venal, y de este modo á las sugestiones é intereses de una potencia enemiga sacrifican la tranquilidad y la prosperidad de su patria.

De las listas presentadas á S. M. por los alcaldes de su casa y corte, en cumplimiento del real decreto para recoger de este vecindario las prendas de que tenían urgente necesidad los hospitales, resulta que se han recogido un número considerable de colchones, mantas y sábanas, y que todos los vecinos, á proporcion de sus facultades y circunstancias, se han esmerado en contribuir á un servicio tan interesante, habiendo algunos que han dado hasta el número de 12 colchones. S. M. ha visto en esta ocasion con mucha complacencia nuevas muestras de la lealtad y del caritativo celo que distinguen á los habitantes de esta corte.